

Manipulación de la memoria cultural en el Antiguo Testamento: las leyes matrimoniales hurritas y el texto bíblico.

Ariel Castro Nessim.

Cita:

Ariel Castro Nessim (2013). *Manipulación de la memoria cultural en el Antiguo Testamento: las leyes matrimoniales hurritas y el texto bíblico.* XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/22>

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: (3)

Título de la Mesa Temática: Memoria cultural en el Mundo Antigo: prácticas sociales de construcción del pasado en las culturas de la Antigüedad oriental y clásica.

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Sagristani, M. Fancisco, H. Sánchez, D.

**Manipulación de la memoria cultural en el Antiguo Testamento: las leyes
matrimoniales hurritas y el texto bíblico.**¹

Castro Nessim, Ariel.

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

castro.nessim@gmail.com

A lo largo del Siglo XX la cuestión de la conexión entre los contratos de matrimonio de origen hurrita – como es el caso de los encontrados en Nuzi – y ciertos fragmentos del texto bíblico ha sido analizada en múltiples ocasiones por diversos estudiosos. Entre ellos podemos mencionar los trabajos de Cyrus Gordon (1935), Elena Cassin (1938, 1962), John Van Seters (1968), Bernardo Gandulla (1997, 2007).

Ahora bien, pese a que el título de este trabajo propone retomar esta línea de estudios creemos pertinente mencionar la pregunta central de este tema: ¿Es el sustrato cultural hebreo una escisión o, más bien, un remanente de la cultura hurrita tal como autores como Gandulla² opinan? Es de esta pregunta desde la que se desprende la hipótesis central de este trabajo. ¿Podemos decir que aquella identidad étnica incorporó adrede estas instituciones jurídicas en la formación de su mito fundacional, o acaso fueron incluidas solo como consecuencia de un desconocimiento del verdadero significado que tenían las instituciones en el pasado de la población y como tales agregadas para colorear el relato de un grupo que buscaba establecerse como un antiguo habitante de la región, separado del resto? O tal vez una tercera opción, mas probable desde mi punto de vista, que viene a ser, al fin y al cabo, una mezcla de ambas. ¿Se recuerdan estas instituciones como meras partes de un supuesto pasado épico en la búsqueda de diferenciarse del resto de los pueblos con los que los hebreos competían por un territorio?

Con este fin en mente nos proponemos sacar a la luz una vez más el debate sobre el paralelismo entre el texto bíblico – particularmente ciertos fragmentos de los libros del Génesis y del Éxodo que tratan sobre las costumbres familiares patriarcales – y tablillas encontradas en la antigua ciudad hurrita de Nuzi, oriundas de mediados del segundo milenio a.C. – específicamente HSS V, 67 y GADD 51 entre algunas otras. –

1 Trabajo realizado para ser presentado en las XIV Jornadas Interescuelas de Historia.

2 Si bien Gandulla plantea esto, es importante aclarar que también incluye en el conglomerado que forma la cultura hebrea la presencia de otras culturas que en este trabajo han sido dejadas de lado porque no vienen al caso para el análisis en cuestión.

que legislan sobre los contratos de matrimonio y adopción en la sociedad. Por cuestiones de tiempo y espacio este trabajo buscará ser solo una primera aproximación al tema, buscando recuperar algunas de las publicaciones de unos pocos autores.

En 1935, Gordon, en un breve ensayo publicado en la *Réveu Biblique* realizó un análisis comparativo – que él mismo caracteriza de preliminar – entre los documentos legales de instituciones como el matrimonio y la adopción, contraponiéndolos con ciertos fragmentos del relato bíblico. Pese a que en su publicación no plantea una conclusión formal, deja en evidencia las innegables relaciones entre los documentos analizados, abriendo así el campo de estudio para los debates posteriores.

Poco después, en 1938, la historiadora italiana Elena Cassin hace un análisis que podemos caracterizar de legal-contractual de la estructura de la institución de la adopción. Dos de los tipos de adopción que menciona son los denominados *Adoptio Fili Loco* y *Adoptio Servi Loco*. Esta forma de adopción conlleva similitudes con los casos extraídos del texto bíblico que se presentan en este trabajo. En 1962, en un nuevo trabajo publicaría nuevas tablillas que permitirían dar nueva luz al debate de la esposa-hermana, al publicar legislación sobre el tema que podía vincularse con los casos bíblicos en los cuales los patriarcas aludían a sus esposas como hermanas (i.e.: en Gen: XII 11-12 “(11) Y aconteció que cuando estaba para entrar en Egipto, dijo á Sarai su mujer: He aquí, ahora conozco que eres mujer hermosa de vista; (12) Y será que cuando te habrán visto los Egipcios, dirán: Su mujer es; y me matarán a mí, y a tí te reservarán la vida.”, Gen: XX 2, 11-12 “(2)Y dijo Abraham de Sara su mujer: Mi hermana es. Y Abimelech, rey de Gerar, envió y tomó a Sara. (11) Y Abraham respondió: Porque dije para mí: Cierto no hay temor de Dios en este lugar, y me matarán por causa de mi mujer. (12) Y á la verdad también es mi hermana, hija de mi padre, más no hija de mi madre, y toméla por mujer.”)³.

En 1968, un joven John Van Seters publica un artículo⁴ en el que cuestiona a la documentación nuzita como el origen de las tradiciones que aquí buscamos analizar. Indica que el consenso sobre la importancia de estas tablillas como influencia en Gen: XVI 1-4 y Gen: XXX 1-3 conlleva el rechazo de que estos fragmentos reflejen las

3 Todas las citas correspondientes al Antiguo Testamento han sido tomadas de “*La Santa Biblia. Antigua versión de Casiodoro de Reina (1569) revisada por Cipriano de Valera (1662) y cotejada posteriormente con diversas traducciones y con los textos hebreo y griego*”.

4 Es importante constatar que este trabajo se enmarca en una discusión más grande, que tenía lugar en torno a la cuestión de la fecha de escritura de las cuatro secciones (J, E, D y P) que habrían de conformar el Pentatéuco. Esta discusión habría buscado superar la Hipótesis Documental de Wellhausen (del 1876/7) durante un debate principalmete con Albrecht Alt y William Noth.

condiciones sociales y religiosas del tiempo en que habrían sido escritos (que el fecha en en Siglo VI a.C.). Para demostrar esto analiza no las similitudes entre los fragmentos y la tablilla HSS V, 67, si no más bien las diferencias presentes. Entre ellas enumera lo siguiente:

Sara solo logra echar a Agar por medio de un mandato divino, mientras que en HSS V, 67 esto está permitido solo si la esclava maltrata a la primer esposa.

En HSS V, 67 la esclava se entrega para asegurar la existencia de un heredero el cual no podrá heredar en caso de que la primer esposa dé a luz. En el caso bíblico, el hijo de Agar – Ishmael – habría tenido acceso a la herencia pese al nacimiento de Itzjak, debido a que Sara habría sido madre por medio de su esclava.

Plantea también una diferencia entre el documento de Nuzi y el caso de Jacob en que este se casa dos veces, y aquel prohíbe un segundo matrimonio. También nos recuerda que los hijos de ambas esposas de Jacob (y de sus dos sirvientas) tienen acceso a la herencia, mientras que en Nuzi solo el hijo del matrimonio original tiene acceso a la herencia por más que el hombre haya tenido descendencia con la esclava.

Pone también en cuestión – para contrastar – similitudes entre el texto bíblico y el artículo 146 del Código de Hammurabi, que dice “Si un hombre toma (por esposa) a una (sacerdotisa) naditum y ella le presenta una esclava a su marido y da a luz hijos, pero a continuación esa esclava se considera en el mismo plano que su dueña por haber tenido hijos, que su dueña no la venda; la obligara a llevar el copete y la contará entre las esclavas”. El autor argumenta que es una diferencia circunstancial – como para el caso podríamos decir que son las diferencias que él mismo plantea –. Contrasta luego ambas documentaciones históricas jurídicas, aclarando que en el caso babilonio se refiere a una sacerdotisa que por ley tenía prohibido tener hijos.

Finalmente ofrece un texto que a su opinión ha sido ignorado (posiblemente por la misma que lo lleva a plantear este trabajo, es decir, la cuestión del fechado del Génesis). El texto es de Nimrud (de aproximadamente el 648 a.C.), y ofrecería similitudes con la tradición babilónica y bíblica (más aún que las del texto nuzita). Concluye explicando que todo esto demuestra que las documentaciones no se pueden usar para fechar la era patriarcal, cuando hay una obvia continuidad entre todas estas costumbres que poco cambian a lo largo de los milenios, mientras que las del Génesis parecen ser más tardías (fechadas más cerca del último texto que ofrece), y que por lo tanto la transmisión oral pre-escritura parecen adaptarse más a este.

Como una crítica central a una de las refutaciones que Van Seters plantea para realizar un paralelismo entre el Antiguo Testamento y los documentos de Nuzi, nos gustaría sacar a colación los siguientes fragmentos. En Gen: XVI 4-5 donde dice: “(4) Y él cohabito con Agar, la cual concibió: y cuando vió qué había concebido, miraba con desprecio á su señora. (5) Entonces Sarai dijo á Abram: Mi afrenta sea sobre ti: yo puse mi sierva en tu seno, y viéndose embarazada, me mira con desprecio; juzgue Jehová entre mí y ti.”, y a continuación, en Gen: XXI 9-10 claramente podemos leer “(9). Y vió Sara al hijo de Agar la Egipcia, el cual había ésta parido a Abraham, que se burlaba. (10) Por tanto dijo á Abraham: Echa á esta sierva y á su hijo; que el hijo de esta sierva no ha de heredar con mi hijo, con Isaac”. Estos cuatro versículos, en conjunto con lo que el mismo autor aclara respecto de HSS V, 67, dejan en claro que Sara estaba en todo su derecho (de acuerdo a la ley) de hacer que Abraham echara a Agar. Creemos firmemente que, por lo tanto, el relato bíblico se asemejaría más a la tablilla de Nuzi que al artículo 146 del Código de Hammurabi, que claramente habla de un caso que refiere a una sacerdotisa.

Según Tikva Frymer-Kensky, en un trabajo publicado en 1981, la evidencia cuneiforme permitió echar luz sobre el material patriarcal, y nos estaría indicando su autenticidad al demostrar su fidelidad a las costumbres culturales del Antiguo Cercano Oriente. Sin embargo, se distancia de Spenser y de la opinión predominante para la época.

“So many of the customs reflected in Genesis are paralleled by documents from Nuzi that it is tempting to think of all this as Hurrian law, unique to Haran, and learned there by the patriarchs. This was the view of Speiser (1964: 91-92 and passim) and was commonly accepted among scholars. However, new discoveries have tended to contradict this by indicating that the parallels first found in Nuzi are themselves paralleled elsewhere in the cuneiform cultures.” (Frymer-Kensky 1981: 210).

La autora plantea un paralelismo más cercano con El Código de Hammurabi – lo cual hace a medida que lo realiza también con HSS V, 67 – en el cual cree encontrar la motivación por la cual Sara hace expulsar a Agar e Ishmael. En resumidas cuentas podríamos decir que Tikva Frymer-Kensky busca analizar el relato bíblico desde un

nuevo enfoque. Se despega de las tablillas de Nuzi, pero tampoco se une por completo a un análisis Hammurabi-dependiente, si no que decide ver la cuestión desde un pensamiento comparativo, estudiando el tema desde una perspectiva de la cultura cuneiforme en general.

Eichle, en una publicación de 1989, hace una recuperación de los diferentes trabajos que han salido a la luz desde el surgimiento de las tablillas Nuzi. En este trabajo realiza también un análisis del matrimonio de Jacob con las hijas de Laban (Leah y Rachel) presente en Gen: XXIX 15-30, para lo cual empieza con una recuperación del debate hasta el momento. Realiza una crítica a los defensores de la hipótesis de los paralelismos entre las tablillas y el Antiguo Testamento, al aclarar que estos admiten de antemano la existencia de diferencias entre ambos materiales de estudio. En lo que respecta al caso que estudia, y distanciándose de las posturas existentes al momento de su trabajo, plantea que las diferencias entre Jacob y Laban podrían explicarse si tenemos en cuenta que no en todos los documentos que tenemos de Nuzi el yerno-hijo adoptivo está obligado a quedarse en el hogar de su suegro-padrastra, si no que puede partir tras la muerte de aquel.

Desde los años 90 en adelante Bernardo Gandulla publicaría una serie de trabajos en los que profundiza esta cuestión, culminando con un libro en 2005. Posicionándose en una postura ni maximalista ni minimalista dentro del debate bíblico contemporáneo, realiza una severa crítica a Van Seters del cual dice que:

“considera artificiosa y fabricada a toda la saga de Abraham, [nosotros] pensamos que los materiales folklóricos y las tradiciones se han construido sobre un fondo verdadero (...) conservan intactos los núcleos significativos. Es en esos núcleos donde hay que buscar los elementos históricos de la memoria colectiva de los pueblos antiguos” (Gandulla, 2005: 159).

Al aclarar que los editores realizaron el trabajo de redacción con información de procedencia temporalmente muy remota, resalta que parte de la adaptación de la misma fue de una forma en que resultaron incapaces de comprender su significado mientras que en otros casos la reescritura estuvo impregnada de una intencionalidad fruto de los intereses político-ideológicos de su época. Es en este proceso en el que, para el autor (y en nuestra opinión) tuvieron lugar las incoherencias, las incongruencias, y los puntos

que busquemos analizar en el relato bíblico. Relato que fue fruto de un proceso de constante reestructuración a lo largo de varios siglos (que culminaría en el Siglo VI d.C.), y que “estuvo a cargo de una élite [que] operó con intencionalidades ideológicas y políticas e incluso fabricó algunos acontecimientos a los que atribuyó carácter histórico (...) como el período de la Monarquía Unida” (Gandulla, 2005: 161).

Es con esta última línea de análisis con la que nosotros nos identificamos, siempre buscando separar los elementos que – a nuestro juicio – son imaginarios (consciente o inconscientemente), de aquellos que se le pueden atribuir a la memoria real⁵.

Retornando la cuestión central de este trabajo, y como los autores antes mencionados han remarcado – o intentado encubrir con el uso de otras fuentes –, existe una mucho más que razonable cantidad de similitudes entre ciertos pasajes de los libros del Génesis (además de los ya mencionados, podemos incluir Gen: XVI 1-3; Gen XXX: 1-4 y 9-10) y del Éxodo (Ex II: 21-22) con las instituciones jurídicas que reglamentaban el matrimonio entre los hurritas encontradas en las tablillas de Nuzi donde se describe, por ejemplo el matrimonio *Erebu*. Tomemos el caso de Gen: XVI 1-3.:

“(1) Y Sarai, mujer de Abram, no le paría: y ella tenía una sierva egipcia, que se llamaba Agar. (2) Dijo, pues, Sarai á Abram: Ya ves que Jehova me ha hecho estéril: ruégote que entres á mi sierva; quizá tendré hijos de ella. Y atendió Abram al dicho de Sarai. (3) Y Sarai, mujer de Abram, tomó á Agar, su sierva egipcia, al cabo de diez años que había habitado Abram en la tierra de Canaán, y dióla a Abram su marido por mujer.”.

Contraponámosla ahora con lo que podemos encontrar en HSS V, 67:

“[...] (15) Shennima será heredero. (16) Además, Gilimninu como esposa (17) a Shennima ha sido dada. Si Gilimninu tiene (hijos,) (18) Shennima no tomará otra esposa; (19) y si Gilimninu no tiene (20) Gilimninu una mujer de Lullu (21) como esposa para Shennima tomará. (22) En cuanto al vástago, Gilimninu [no] expulsará (23) [Si] algunos hijos del vientre de Gilimninu (24) [a Shen]nima le nacieran (25) todas las tierras, edificios, [de cualquier tipo,] (26) a (esos) hijos son otorgadas. (27) [En caso de que] ella no tenga [un hijo] (28) la hija de Gilimninu

5 Esta línea de análisis es la postulada por Bernardo Gandulla en “*Memory and remembrance*” (2007).

(29) las tierras y edificios una parte tomará[...]" (Gandulla, 2005: 181).

En los dos textos se nos presentan las siguientes similitudes:

En ambos casos se plantea la situación de un matrimonio en que la esposa puede (o es) incapaz de concebir o, en su defecto, dar a luz a un heredero.

Tanto para el caso del matrimonio Abram-Sarai y Shennima-Gilimninu se nos dice que al existir esta imposibilidad, el marido recibirá una esclava por parte de su esposa para que le provea con un heredero.

Más adelante, y como ya se ha explicado en la crítica a Van Seters, se da el caso de la expulsión de la esclava. En el caso de Sara esto está explicitado en Gen: XXI 9-10, que como Van Seters mismo dijo, también se encuentra en HSS V, 67. Ambos casos justificados por el maltrato de la esclava hacia la esposa.

Entonces esta cuestión de intencionalidad e incompreensión inherentes en la re-escritura del texto bíblico siglos después de la existencia de las instituciones a las que inconscientemente el Antiguo Testamento hace alusión, las que hacen que, por lo tanto, estas aparezcan no ya como contratos formales si no como relatos en un corpus conformado a lo largo de extenso período de tiempo en el que se realizaron múltiples modificaciones para adecuarse al discurso oficial, o para lograr justificar ciertas decisiones o acciones.

Según Gandulla (2007) este mismo contrato también puede asimilarse con los siguientes fragmentos del libro de Génesis que corresponden al matrimonio de Rachel y Lea con Jacob.

Gen: XXX 1-4 "(1) Y viendo Rachêl que no daba hijos á Jacob, tuvo envidia de su hermana, y decía á Jacob: Dame hijos, ò si no, me muero. (2) Y Jacob se enojaba contra Rachêl, y decía: ¿Soy yo en lugar de Dios, que te impidió el fruto de tu vientre?. (3) Y ella dijo: He aquí mi sierva Bilha; entra á ella, y parirá sobre mis rodillas, y yo también tendré hijos de ella . (4) Así le dió á Bilha su sierva por mujer; y Jacob entró á ella."

Gen: XXX 9-10 "(9) Y viendo Lea que había dejado de parir, tomó á Zilpa su sierva, y dióla á Jacob por mujer. (10) Y Zilpa, sierva de Lea, parió á Jacob un hijo."

Si bien la comparación es, a mi parecer, válida, alguien podría argumentar que el documento analizado en cuestión prohíbe el tomar una segunda esposa. Sin embargo, y

como otros autores han demostrado, los contratos Nuzi permitirían múltiples permutaciones o variantes que se adaptarían a cada caso, lo cual justificaría las diferencias con el documento seleccionado. Es decir que sería cuestión de simplemente encontrar un diferente documento que se asemejara con una mayor precisión.

Habiendo dicho todo esto, podemos decir con certeza que debe existir una conexión entre los textos de origen hurrita y los fragmentos seleccionados del Antiguo Testamento, y debemos por lo tanto retornar a las preguntas con las que se inicio este trabajo. Sí El sustrato cultural hebreo toma estas instituciones de la cultura hurrita, ¿podemos decir que es en realidad un sustrato del mismo? En caso de que sea como nosotros creemos, y la respuesta a esta pregunta fuera afirmativa, debemos preguntarnos lo siguiente. ¿Por qué se ha deformado tanto el texto? Hemos planteado que esto se debe en parte a una incomprensión por parte de los editores de aquello que estaban reformulando, pero que también había una intencionalidad de por medio.

Ahora bien, ¿Cuál es el motivo que se encuentra por detrás de esta manipulación intencional del texto bíblico? ¿Qué razón podrían tener los redactores que se hicieron cargo a lo largo de cientos de años de modificar el corpus de textos que habrían de formar el Antiguo Testamento tal como hoy lo conocemos? A nuestro parecer, su intención responde a intereses político-ideológicos como plantea Gandulla. Podríamos decir que buscaban diferenciarse del resto de los habitantes de la franja Siro-Palestina, instaurándose como un pueblo único que se había mantenido separado del resto de las etnias con las que convivían.

Bibliografía:

Cassin, Elena:

(1938), “L’Adoption à Nuzi” (Selección), *Antología de Textos I Parte I*, Buenos Aires: OPFFyL, pp. 73-81 y ss.

(1962), “Tablettes inédites de Nuzi”, *Revue d'Assyriologie et d'archéologie orientale* Vol. 56, No. 2, Francia: Presses Universitaires de Frandes pp. 57-80

Eichler, Barry: (1989), “Nuzi and the Bible: A Retrospective”. Consultado el 20/03/2013. <http://www.ericlevy.com/Revel/Exam/Eichler%20B%20-%20Nuzi%20and%20the%20Bible.PDF>

Frymer-Kensky, Tikva (1981) “Patriarchal Family Relationships and Near Eastern Law”. Consultado el 02/04/2013. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/3263301?uid=3737512&uid=2&uid=4&sid=21102273184951>

Gandulla, Bernardo:

(2005) *Los Hebreos en el Gran Canaán*, Buenos Aires: Editorial Canaán.

(2007) “Memory and Remembrance in Patriarchal Traditions: Two Cases of Re-Signification for the Presence of Absence.”, *Holy Land Studies* Vol. 6 No. 2, Edimburgo: Edinburgh University Press.

Gordon, Cyrus.(1935) “Parallèles Nouziens aux Lois et Coutumes de l'Ancien Testament” RB 44

Van Seters, John (1968) “The Problem of Childlessness in Near Eastern Law and the Patriarchs of Israel”. Consultado el 10/03/2013. <http://www.jstor.org/discover/10.2307/3263301?uid=3737512&uid=2&uid=4&sid=21102273184951>

Fuentes:

La Santa Biblia. Antigua versión de Casiodoro de Reina (1569) revisada por Cipriano de Valera (1662) y cotejada posteriormente con diversas

traducciones y con los textos hebreo y griego.

Sanmartín, Joaquín. (1999) "El Código de Hammurabi" *Códigos legales de tradición babilónica*. Barcelona: Trotta. pp. 79-183.

Gandulla, Bernardo. (2005) *Los Hebreos en el Gran Canaán*, Buenos Aires: Editorial Canaán. pp. 181.